

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: RESTITUCIÓN RAD.1100140030742019 - 01451 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(3SENT.)	\$ 300.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL		
V/ AVISO JUDICIAL		
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 300.000

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY ~~20 JUL 2021~~
Sírvasse proveer

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

10 2 AGO 2021

Bogotá D. C., _____

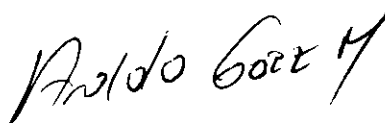
Proceso No.1100140030742019-01451-00

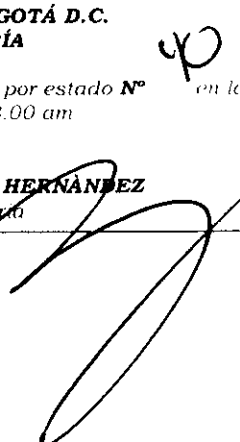
Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,


AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La anterior providencia se notifica por estado N° _____ en la Secretaría a las 8.00 am 103 AGO 2021 JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria	
---	--

M.C.